PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII	Victoria, Tam., martes 24 de enero de 2023.	Edición Vespertina Número 10

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. 65-258, mediante el cual se nombra al Maestro Juan Lorenzo Ochoa García como titular de la Secretaría General de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 65-530, mediante el cual se abroga la Ley de Control Constitucional para el Estado de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. 65-531, mediante el cual se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de la Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas..... 3

DECRETO No. 65-532, mediante el cual se designa al ciudadano Luis Adrián Mendiola Padilla, como Comisionado del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-258

MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL MAESTRO JUAN LORENZO OCHOA GARCÍA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra al **Maestro Juan Lorenzo Ochoa García**, como Secretario General de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el término de la misma, mismo que comprenderá a partir del día de su nombramiento hasta el 30 de septiembre de 2024, el cual podrá prorrogarse hasta el nombramiento del nuevo Secretario General de la Legislatura 66.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta de ley ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII y 158 de la Constitución Política.

ARTÍCULO TERCERO. Queda sin efectos toda disposición y/o designación que contravenga la presente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2023.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **LETICIA VARGAS ÁLVAREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-530

MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga la Ley de Control Constitucional para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto Número LX-1065, del 18 de marzo de 2010 por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 37, del 30 de marzo de 2010.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Los procedimientos (acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales) iniciados, se remitirán a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su conocimiento hasta en tanto se aprueben las nuevas disposiciones en la materia.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2023.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **LETICIA VARGAS ÁLVAREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-531

MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 133 y 134, numeral 10, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; así como la Base V de la Convocatoria Pública para la designación de la Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación correspondiente, siendo los siguientes:

NÚMERO	NOMBRE
1.	Héctor Pavel Mellado
2.	Luis Alberto Saleh Perales
3.	Carlos Omar Sosa del Ángel
4.	Juan Armando Barrón Pérez
5.	Luis Adrián Mendiola Padilla
6.	Raúl Robles Caballero
7.	César Abraham Ramírez Rosas
8.	Arnoldo de la Garza Guerra
9.	Alejandro Reséndez Silva
10.	Gustavo Alberto Rivera Rodríguez
11.	Lidda Consuelo Delgado Cortina
12.	Luis Alonso Sánchez Fernández
13.	José Ramiro Roel Paulín
14.	Verónica Marroquín Silguero
15.	José Martin García Martínez
16.	Rafael Luna Vázquez
17.	Nohemí Arguello Sosa

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, numeral 1; y 134, numeral 10, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V, inciso d), de la Convocatoria Pública respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo realizarán la designación del cargo de referencia mediante votación por cédula, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, debiendo privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2023.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **LETICIA VARGAS ÁLVAREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-532

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA, COMO COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y 133 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; se designa al Ciudadano Luis Adrián Mendiola Padilla, como Comisionado del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Comisionado designado deberá rendir ante esta soberanía popular la protesta de Ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2023.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **LETICIA VARGAS ÁLVAREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.